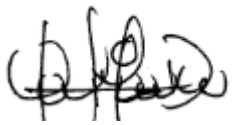
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACION A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **YESIKA LILIANA MARTINEZ DAZA** identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.122.122.828 expedida en Acacias, Meta Profesional en Salud Ocupacional con Licencia en Salud Ocupacional N°. 3833 expedida el 30 de agosto de 2016 por la Secretaria de Salud del Meta CERTIFICO QUE:

El señor JESUS DAVID PARALES SALINAS, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 80.222.201 de Bogotá, quien tiene establecimiento de comercio denominado FUMIGACIONES, DESINFECCION Y SERVICIOS JDP cumple con las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y con la implementación de los requisitos interpuestos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,



YESIKA LILIANA MARTINEZ DAZA
CC N°. 1.122.122.828 de Acacias, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.122.122.828

NUMERO

MARTINEZ DAZA

APELLIDOS

YESIKA LILIANA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1988**

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-2006 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200500-69156991-F-1122122828-20070228 **01447** 07058O 02 225906225

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 3833
(30 de agosto de 2016)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que YESIKA LILIANA MARTINEZ DAZA con cédula de ciudadanía número 1.122.122.828 expedida en Acacias, Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a YESIKA LILIANA MARTINEZ DAZA con cédula de ciudadanía número 1.122.122.828 expedida en Acacias, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría Seccional de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado esta Resolución, informando que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 30 de agosto de 2016

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud del Meta

Gloria C.